



Municipalidad de Bahía Blanca
2025

Resolución Firma Conjunta

Número:

Referencia: Eximición Impuesto Automotor Dominio MSO-253 EX-2024-00009232

Visto las presentes actuaciones, referidas a la eximición en el Impuesto Automotor solicitada por Isabel Delia Merida, DNI N° F5.967.221, por tratarse de un automóvil destinado al traslado de una persona con discapacidad.

CONSIDERANDO:

Que obra copia fiel del Certificado de Discapacidad, emitido por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, con vencimiento en fecha 03/2039, a nombre de Isabel Delia Merida, DNI N° F5.967.221;

Que obra copia fiel de Título del Automotor del vehículo identificado con el Dominio MSO 253 registrando como titular a Isabel Delia Merida, DNI N° 5.967.221;

Que el Departamento Recaudación informa que analizada la documentación presentada, corresponde se exima del pago del impuesto de los automotores Ley 13.010, al vehículo Dominio MSO 253 a partir de la cuota 01-2024 y hasta el 26/03/2039, fecha en que expira el certificado de discapacidad, en un todo de acuerdo al Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, Ley 10.397 y sus modificatorias, del año **2024**, en su Título III “Impuesto a los Automotores”, Capítulo II “De las Exenciones”, Artículo N.º 243 Inciso f).

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de sus facultades:

RESUELVE

ARTÍCULO 1º): Eximir del pago en el Impuesto Automotor - Ley N.º 13.010 - al vehículo identificado con el dominio **MSO 253** a partir de la cuota 01-2024 y hasta el 26/03/2039, fecha en que expira el certificado de discapacidad de la

persona a la que se encuentra afectado el uso del vehículo, en virtud de lo dispuesto en el Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires del año **2024**, en su Título III “Impuesto a los Automotores”, Capítulo II “De las Exenciones”, Artículo N.º 243 Inciso f) y en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º): Dejar constancia que ante cualquier cambio de titularidad, o modificación en las condiciones que dieron lugar a la eximición otorgada, el propietario o responsable estará obligado a solicitar la baja de la misma; de no ser así se le aplicarán las sanciones correspondientes.

ARTÍCULO 3º): Cumplir, notificar, publicar, dar al Registro Oficial tomar nota Departamento Recaudación – Sector Automotores; hecho, ARCHIVAR.